

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**AVISO mediante el cual se da a conocer que el Acuerdo Secretarial publicado el 17 de junio de 2011, por el que se retiraron del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diez fracciones de terreno localizadas en el Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de utilizarlas en fines habitacionales a favor de sus agremiados, queda sin efectos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., 3o. fracción III, 4o. y 8o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 fracciones I, IV y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Transitorio Segundo del Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2011, por el que se retiraron del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diez fracciones de terreno localizadas en el Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, se desincorporaron del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de utilizarlas en fines habitacionales a favor de sus agremiados, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Federación es propietaria de diez fracciones de terreno identificadas como polígonos A, B, C, D, E, F, G y H, así como accesos identificados con las letras A y B con superficies de 502.54, metros cuadrados, 1,921.41 metros cuadrados, 306.17 metros cuadrados, 874.83 metros cuadrados, 717.83 metros cuadrados, 1,459.16 metros cuadrados, 602.05 metros cuadrados, 1,136.43 metros cuadrados, 419.93 metros cuadrados y 282.20 metros cuadrados, respectivamente, que suman un total de 8,222.55 metros cuadrados, las cuales forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle División del Norte sin número, colonia Cuartel Guerrero, Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 71 de fecha 5 de junio de 1942, otorgada por el Notario Público número 50 del Distrito Federal, en el que consta la compraventa a favor de la Federación del citado bien, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 6620 el 16 de marzo de 1982, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número CAMJALA-1DGCST elaborado a escala 1:500 en febrero de 2006, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, actualmente Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

El Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, mediante oficio número DGAPIF/DC/1738/2012 de fecha 26 de junio de 2012, notificó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2011, quedó sin efectos, en virtud de que concluyó el plazo de un año para formalizar el contrato correspondiente de la operación que se autorizó.

En razón de lo anterior, y toda vez que no se obtuvo respuesta alguna por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en cumplimiento al Transitorio Segundo del Acuerdo señalado en el primer párrafo, que dispone que la Secretaría de la Función Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer que por causas imputables al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, el citado Acuerdo quedará sin efectos, por lo que se expide el siguiente:

### AVISO

**Unico.-** Queda sin efectos el Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2011, por el que se retiró del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diez fracciones de terreno localizadas en el Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, a efecto de que las utilizara en fines habitacionales a favor de sus agremiados

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho.-** Rúbrica.